



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo y Desarrollo Económico
CULTURA Y PUBLICACIONES

Área/Servicio Empleo y Desarrollo Económico

Expediente nº 1.859/17

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 12 de junio de 2018

Visto el expediente relativo a los **Premios VI Bienal Internacional de Grabado Aguafuerte de Valladolid, año 2018**, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo nº 158/17, de la Junta de Gobierno, de fecha de 22 de diciembre de 2017, y publicadas en el BOP de 29 de diciembre de 2017.

Vista el acta de fecha 26 de mayo de 2018, suscrita por el Jurado designado por Decreto de la Presidencia nº 525, de 28 de febrero de 2018, para fallar los **Premios VI Bienal Internacional de Grabado Aguafuerte de Valladolid, año 2018**.

Visto que existe crédito suficiente para financiar el gasto que se pretende en la partida 204.334.00.481.00 del vigente Presupuesto.

Siendo el órgano competente en virtud de la Base 11ª, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder el **Primer Premio** a **D. Rafael Rodríguez de Rivera Moron**, con D.N.I. nº 02518667-Y, por la obra titulada *Amanecer en Uruña*, y abonarle la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), sin perjuicio de las retenciones que legalmente procedan.

SEGUNDO: Conceder el **Segundo Premio** a **D. Carmelo Rubio López**, con D.N.I. nº 52810131-S, por la obra titulada *Zigurat*, y abonarle la cantidad de tres mil euros (3.000 €), sin perjuicio de las retenciones que legalmente procedan.

TERCERO: Conceder el **Tercer Premio** a **D. Tomasz Winiarski**, con D.N.I. nº 82082817558, por la obra titulada *Perpetuum mobile XC*, y abonarle la cantidad de dos mil euros (2.000 €), sin perjuicio de las retenciones que legalmente procedan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Jefa del Servicio

DECRETO nº 2071 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, a 13 JUN. 2018

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,